



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 152-2025-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Febrero del 2025

VISTO:

El Informe Nº 075-2025-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI.SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º, del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el Artículo 104, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en relación al contrato por suplencia en plaza asistencial, es de aplicación para el pago de vacaciones truncas, el Artículo 6 de Entrega Económica por Derecho Vacacional del Decreto Supremo Nº 015-2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone en el numeral 6.3. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haga uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir el íntegro de la entrega económica por el derecho vacacional por cada año laboral acumulado" y numeral 6.4. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haya cumplido el año de servicio, percibirá la entrega económica por derecho vacacional de manera proporcional al tiempo trabajado por tantas dozavas y treintavas partes como correspondan";

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, en el numeral 5.1 del Artículo 5º del documento técnico: Lineamientos para La aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado con Decreto Supremo Nº 015-2018, se establecen los lineamientos de la Entrega Económica por Derecho Vacacional, Descanso Vacacional, Vacaciones no gozadas y Vacaciones Truncas.

Que, con Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Reglamentarias del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en el numeral 4.1 del Artículo 4 la Compensación vacacional se otorga al servidor público nombrado o contratado que cesa o culmina su contratación sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones; la compensación económica equivale al monto del MUC y BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas. De igual manera en el numeral 4.2 del Artículo 4, señala que la compensación por vacaciones truncas se otorga al servidor público nombrado o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, antes de cumplir el record vacacional; el cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET, considerando los meses y días efectivamente prestados.

Que, mediante Nota Informativa N° 131-2025-OEPE-HONADOMANI.SB, de fecha 12 de Febrero del 2025, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas de ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados, en el Clasificador de Gastos 2.1.41.16 Compensación Vacacional "Vacaciones Trucas", por el monto total otorgado de Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 50,000.00 soles), en el marco de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, mediante la aprobación del Expediente N° 2866-25 de fecha 12 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el pago de vacaciones trucas solicitado con Nota Informativa N° 061-2025-OP-OEA-HONADOMANI.SB para ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados.

Que, mediante Informe del visto, se concluye que de acuerdo a la informado por el Equipo de Control de Asistencia, corresponde autorizar el pago de vacaciones trucas a (17) ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados, por el importe total de Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ocho y Ocho con 33/100 soles (S/. 42,988.33 soles) en la Especifica de Gasto 2.1.41.16 Certificado N° 004;

Con el visado de la Coordinadora de Control de Asistencia y la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago por el importe de **Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ocho y Ocho con 33/100 soles (S/. 42,988.33 soles)** por concepto de vacaciones trucas de (17) ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados, según Anexo N° 001 adjunto.

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.1.41.16 Compensación Vacacional "Vacaciones Trucas" descrito en el anexo adjunto del artículo que precede, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Legajo y Sistema Informático de Personal, la incorporación de la presente resolución al Legajo Personal de los servidores reconocidos respectivamente en el Artículo 1.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 152-2025-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Febrero del 2025

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/DSIZ/drcm
Equipo Remuneraciones
Equipo Programación
Legajo
Interesados

(4)
(1)
(17)
(17)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

Oficina de Personal

UNIDAD EJECUTORA : 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

OFICINA DE PERSONAL - EQUIPO DE PROGRAMACION, BENEFICIOS Y PENSIONES

CERTIFICADO N° 004

ESPECIFICA DE GASTO : 21.41.16

META : 0068

ANEXO N° 001 - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152 -2025-OP-HONADOMANI-SB
VACACIONES TRUNCAS NOMBRADOS PENDIENTES DE PAGO

NRO	INFORME DE CONTROL DE ASISTENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DESDE	HASTA	MONTO VT	DESCUENTO POR FALTAS Y TARDANZAS	TOTAL A PAGAR
1	Informe Técnico N° 068-2022-ECA-OP-HONADOMANI-SB	06061063	ELVA PABLO CACÑAHUARAY	TECNICO EN ENFERMERIA I	01/11/2019	16/05/2022	S/ 5,957.86		S/ 5,957.86
2	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	06103318	VASQUEZ CASTILLO ROSA LUZ	TECNICO ESPECIALIZADO	13/08/1979	06/03/2023	S/ 3,959.87		S/ 3,959.87
3	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	06088092	MARQUEZ VEGA CARMEN YOLANDA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	01/03/1980	25/08/2023	S/ 1,390.33		S/ 1,390.33
4	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	44120929	ALVAREZ ROMERO DIANA LUCIA	MEDICO ESPECIALISTA	28/12/2018	01/10/2023	S/ 6,271.98	S/ 490.72	S/ 5,781.26
5	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	17624184	RIOJAS CASTRO HENRY	TECNICO EN FARMACIA I	01/07/2010	31/10/2023	S/ 4,911.00		S/ 4,911.00
6	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	06893300	FLORES CHUYES VIRGINIA	TECNICO EN ENFERMERIA I	23/11/1987	31/12/2023	S/ 314.03		S/ 314.03
7	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	10257773	ALAMO BECERRA OLGA	TECNICO EN ENFERMERIA II	01/12/1983	31/12/2023	S/ 1,572.08		S/ 1,572.08
8	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	08325959	COELLO CHINCHAY CESAR LEONARDO	EDUCADOR PARA LA SALUD I	01/06/1981	10/01/2024	S/ 5,985.08		S/ 5,985.08
9	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	07591305	POMAR DURAND JORGE ANTONIO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	01/08/2013	13/01/2024	S/ 985.71		S/ 985.71
10	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	06189894	CANCHI SANTOS DE CAVERO LUZ MARINA	TECNICO EN NUTRICION I	25/05/1990	18/01/2024	S/ 1,882.01	S/ 92.50	S/ 1,789.51
11	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	08048835	PEÑA ENCISO SONIA DEL CARMEN	MEDICO ESPECIALISTA	01/12/1986	18/02/2024	S/ 2,187.98	S/ 194.88	S/ 1,993.10
12	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	06148549	CUEVA MENDOZA LIDIA RAMONA	TECNICO EN ENFERMERIA II	31/12/1987	10/04/2024	S/ 806.99		S/ 806.99
13	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	08030358	UNTIVEROS PRADO IRENE	TECNICO ASISTENCIAL	01/10/1983	05/05/2024	S/ 1,340.00		S/ 1,340.00
14	Informe Técnico N° 126-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	42510135	GAMARRA MAURICIO WILMER RAUL	TECNICO/A EN ARCHIVO	01/02/2018	01/06/2024	S/ 635.98		S/ 635.98
15	Informe Técnico N° 126-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	06275140	DOMINGUEZ LAURA ERNESTINA	TECNICO EN ENFERMERIA II	25/05/1990	16/06/2024	S/ 190.97		S/ 190.97
16	Informe Técnico N° 126-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	09193635	RAMOS GARAY CELIA ASUNTA	ENFERMERA/O	01/02/2008	26/06/2024	S/ 2,649.71	S/ 463.92	S/ 2,185.79
17	Informe Técnico N° 186-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	07385799	CHOCANO RODRIGUEZ HUGO SANTIAGO	TECNICO/A ASISTENCIAL	01/12/1983	25/07/2024	S/ 1,946.75	S/ 15.76	S/ 1,930.99
TOTAL A PAGAR							MONTO TOTAL VACACIONES TRUNCAS	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
							S/ 42,988.33	S/ 1,257.78	S/ 41,730.55

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANGOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733